



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0665**) 21 AGO. 2015

"Por la cual se efectúa una designación"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 7 del Decreto- Ley 555 de 2003 modificado por el artículo 138 de la Ley 1151 de 2007, el numeral 7 del artículo 6 del Decreto 3571 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto- Ley 555 de 2003 creó el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y estará adscrito al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el artículo 138 de la Ley 1151 de 2007, modificó el artículo 7 del Decreto-Ley 555 de 2003, señalando que *"El Director Ejecutivo será designado por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial"*.

Que mediante la Ley 1444 de 2011, se dispuso la reorganización del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, cambiando su denominación por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se escinde los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y se crea el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el Gobierno Nacional, en uso de las facultades extraordinarias conferidas en la Ley 1444 de 2011, modificó los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y estableció los

"Por la cual se efectúa una designación"

objetivos, estructura y funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante los Decretos-Leyes No. 3570 de 2011 y 3571 de 2011, respectivamente.

Que en el numeral 7 del artículo 6 del Decreto Ley 3571 de 2011 se determinó que será función del Despacho del Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio designar al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA.

Que mediante Resolución No. 0627 del 06 de agosto de 2015, fue designada la funcionaria **DIANA MARGARITA BARRERA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.354.957 de Bogotá D.C., Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección del Sistema Habitacional, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda.

Que por razones de necesidad del servicio, se hace indispensable terminar la designación efectuada mediante la Resolución No. 0627 del 06 de agosto de 2015.

Que mediante Resolución el funcionario **ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.945.509 de Bogotá, D.C., fue encargado de las funciones de **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que para asegurar la continuidad en la prestación del servicio es necesario designar al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar al funcionario **ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.945.509 de Bogotá D.C, como Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA, mientras dure su encargo como **Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social**, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

"Por la cual se efectúa una designación"

ARTÍCULO 2. El doctor **ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**, en calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA, ejercerá las funciones contenidas en el artículo 8 del Decreto 555 de 2003.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 0627 del 06 de agosto de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

21 AGO. 2015



LUIS FELIPE HENAO CARDONA

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH

Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinador Grupo de Talento Humano/ Luz Mery Pineda ^{luz}

Castellanos-Profesional Especializado GTH/Rafael Sastoregui - Técnico Administrativo GTH /Eduwin Jair

Rocha H.-Profesional Especializado GTH / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaria General

Aprobó: Armando Gómez Rayo- Secretario General

